



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-598 *Bases del V Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Semana del Amor. Expediente 263/2025.*

El V Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Semana del Amor está organizado por la Concejalía de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Astillero.

I.- MEMORIA DE OBJETIVOS

1.- El Ayuntamiento de Astillero ha presentado el V Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor. El concurso pretende incentivar la participación de los comercios en la vida cotidiana de los municipios a la vez que les da visibilidad ante futuros consumidores y/o compradores.

2.- El objetivo de este concurso es incentivar el consumo de los ciudadanos de Astillero en los establecimientos comerciales y de hostelería de nuestro municipio durante el mes de febrero con motivo de San Valentín.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los ayuntamientos en su apartado h. información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En este sentido el "V Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor", se incardina sin dificultad en el ámbito de sus atribuciones.

3.- La convocatoria de estos premios mediante el concurso, se remiten a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

II.- FINANCIACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA

Este concurso será financiado a través de la partida presupuestaria 4311- 48400 denominada "Premios Concursos de Comercio" por valor de 825 Euros.

III.- BASES

1.- Objeto.

Presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para todos los participantes, al objeto de que puedan participar en dicho concurso a través de su correspondiente publicidad.

2.- Requisitos.

a) Podrán participar todos los establecimientos comerciales y hosteleros de Astillero-Guarizo, cualquiera que sea su actividad comercial.

b) Sólo podrá concursar un escaparate por comercio.



3.- Jurado.

El Jurado será nombrado por el concejal de Comercio y Hostelería y estará formado por miembros de asociaciones culturales, vecinales y deportivas del municipio.

4.- Actuaciones objeto de ayuda.

- a) La línea de ayudas se dirige a la elección de los escaparates mejor decorados.
- b) La forma será de un concurso de decoración de escaparate con premio.

5.- Obligaciones contraídas.

a) La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento de Astillero pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus carteles para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento de Astillero.

b) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas así como del fallo del Jurado.

c) Las fechas de exhibición serán comprendidas entre los días 7 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2025, ambas inclusive. En caso de incumplimiento de dichas fechas, el comercio será descalificado.

d) Durante los días de celebración del concurso, los escaparates deberán estar iluminados como mínimo hasta las 22:00 horas.

e) La responsabilidad frente a terceras personas por causa de derechos de imagen o utilización inadecuada de las imágenes será responsabilidad exclusiva del autor o autora, sin que por tal causa el Ayuntamiento incurra en obligación alguna de reparar.

6.- Destinatario de las ayudas y requisitos para obtenerlas.

- a) Solo podrá concursar un escaparate por comercio.
- b) En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7.- Cuantía de los premios.

a) Será financiado a través de la partida presupuestaria 4311-48400 denominada "Premios Concursos de Comercio" por valor de 825 Euros.

b) Los premios se materializarán con un premio económico con las siguientes cuantías:

- 1º Premio: 300 €
- 2º Premio: 225 €
- 3º Premio: 150 €
- 4º Premio: 100 €
- 5º Premio: 50 €

c) Acordada la adjudicación de los premios se hará entrega de los mismos, bien mediante cheque nominativo o transferencia bancaria. A estos efectos se deberá autorizar un número de cuenta.



d) Las ayudas previstas en estas bases reguladoras son compatibles con cualquier otra procedente del Gobierno de Cantabria y sus organismos autónomos, la Administración del Estado y otras procedentes de entes públicos y privados

No obstante, el importe total de las ayudas ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, se supere el coste del proyecto o actividad subvencionada, ni podrán concederse si se supera alguno de los límites máximos establecidos por la normativa correspondiente. Será de aplicación, en particular, lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimas, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, que establece un límite máximo de 200.000,00 € para todas las ayudas mínimas concedidas a una única empresa durante los tres últimos ejercicios fiscales, incluido el importe de la ayuda solicitada, y cualquiera que sea la forma de ayuda de mínimas o el objetivo perseguido.

8.- Condiciones.

a) Los participantes deberán estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas mediante certificación o permitiendo que el Ayuntamiento acceda a sus datos personas, o bien mediante declaración jurada.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener ayudas como se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003.

c) Declaración jurada de no tener deudas con la Seguridad Social.

d) Aportación de correo electrónico y compromiso de relacionarse electrónicamente de forma preferente con esta Administración Pública según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

e) Fotocopia del DNI del solicitante.

f) Datos de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe del premio en caso de que se utilice este medio de pago.

g) La documentación y solicitud de participación en el concurso se deberá presentar preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 de la LPAC 39/2015.

9.- Tramitación.

La tramitación se realizará por la Concejalía de Comercio y Hostelería y Agencia de Desarrollo Local.

IV. PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) El plazo de entrega de las solicitudes tendrá como fecha límite el 3 de febrero, hasta a las 13:30 horas en el registro general del Ayuntamiento de Astillero, calle San José 10.

b) No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.

c) Se eximirá a las personas interesadas de la aportación de cualesquiera documentos que obren en poder de la Administración, siempre que así lo autorice el interesado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LPAC 39/2015

d) Cuando existan dudas o se considere necesario, el órgano gestor del Ayuntamiento de Astillero podrá recabar lo necesario en orden a la continuación del procedimiento.

V.-. PUBLICIDAD AL GANADOR

El fallo del jurado se dará a conocer el 14 de febrero de 2024 y a través de los medios de comunicación, redes sociales y web municipales.



VI.-ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS POR JURADO Y SU RATIFICACIÓN

- a) Los miembros del jurado, valorarán en cada escaparate: la creatividad, calidad artística, iluminación, esfuerzo y accesibilidad.
- b) La decisión del jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos participantes que no cumplen con algún criterio de las bases.
- c) El jurado podrá declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función a la calidad de los escaparates presentados.
- d) Antes de la entrega de los premios el fallo del jurado deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local.

VII.- PREMIOS

Los ganadores recibirán los siguientes premios:

- 1º Premio: 300 €
- 2º Premio: 225 €
- 3º Premio: 150 €
- 4º Premio: 100 €
- 5º Premio: 50 €

VIII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en su caso, la Ordenanza General del Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

IX.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- a) En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al premio percibido. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Será expresamente aplicable a esta convocatoria el régimen de infracciones y de sanciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.



X.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable	Ayuntamiento de Astillero. Concejalía de Comercio y Hostelería y Agencia de Desarrollo Local.
Finalidad	Gestión de los premios del V Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Semana del Amor
Legitimación	Es necesario el tratamiento para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de los poderes administrativos concedidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los apartados a) y c) del artículo 6.1. del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a terceros, según obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo. Se podrán ceder los datos a la Administración estatal tributaria, Agencia cántabra de administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Base Nacional de Datos y Ayudas, Dirección General de Comercio de Cantabria.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero(Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://sede.astillero.es)
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web HYPERLINK " https://www.astillero.es/politica-de-privacidad " https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

a) La participación en el concurso, conlleva por parte de los solicitantes, al tratamiento de los datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso de concesión de las ayudas.

b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la unión Europea en materia de protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, serán tratados con la finalidad que se establece en las presentes bases y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.

c) En cualquier caso, el formulario o modelo de solicitud establecido para concurrir a la convocatoria contendrá información necesaria de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo para que el solicitante pueda prestar su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca.

d) Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.



XI.- PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN Y EFECTOS

- a) Estas bases se publicarán en la base de datos nacional de subvenciones en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente, debiendo designarse empleado público responsable para la inclusión de los datos en la correspondiente plataforma.
- b) Las bases reguladoras de las ayudas contenidas en el V Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra o en extracto, indicándose en este caso el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y surtirán efectos desde el día siguiente a su publicación.
- c) Las bases podrán publicarse íntegramente en la página web municipal o en cualquier otro medio de publicidad de este Ayuntamiento como el tablón de anuncios.
- d) La publicidad de la tramitación administrativa respetará la LOPD.
- e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad a los premios obtenidos en los términos de estas bases reguladoras.
- f) Esta Administración facilitará a la base nacional de subvenciones los datos legalmente exigibles, conforme a la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones (art. 20 de la Ley 38/2003).

XII.- RECURSOS

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Junta de Gobierno Local, conforme a los arts. 123 y siguientes de la LPAC 39/2015 o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, de conformidad con la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Astillero, 23 de enero de 2025.
El alcalde en funciones,
Alejandro Hoz Fernández.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

**V CONCURSO DE DECORACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Y HOSTELERÍA SEMANA DEL AMOR**

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

e-mail: _____

REPRESENTANTE (Personas Jurídicas)

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

e-mail: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del establecimiento: _____

Actividad principal: _____

Dirección del establecimiento: _____

Teléfono del establecimiento: _____

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y cumple los requisitos de las Bases.

SOLICITA inscribirse en el "Concurso de Decoración de Establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor", promovido por el Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, a _____ de _____ de 2025

Firma: _____



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO II

Declaración responsable de corriente de pagos y art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones

D./D^a con
NIF....., como participante solicitante del Concurso de Decoración de
Establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor del Ayuntamiento de
Astillero.

DECLARA

Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Administraciones
Públicas y no tener deudas con la Seguridad Social.

No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener ayudas como
se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Astillero, ade..... de.....
Firma



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO III

Certificación de la cuenta bancaria – Ficha de terceros									
1. Datos del solicitante * Campos obligatorios									
Nombre *									
Apellido 1*			Apellido 2*			DNI/NIE o CIF*			
Tipo vía		Domicilio							
Número	Portal	Esc.	Planta	Puerta					
Población/Municipio			Provincia		C.P.				
Teléfono			Móvil						

DATOS BANCARIOS

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.				
Fecha:				
(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).				

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

En _____ a ____ de _____ de 20 .

Firma:
